

CEA.3.0-07
16-ECD-003**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ESTACION DE POLICIA GARZON

DISPO-ESTPO - 13.0

Garzón, 27 de mayo de 2025

Señor (a)
Usuario Anónimo
Corregimiento San Antonio del Pescado
Garzón - Huila.

Asunto: Respuesta Queja Sistema SIPQR2S No. 689558-20250519.

Atendiendo la anterior queja incoada en la Web Publica Institucional, donde expone lo siguiente: *“DIOS Y PATRIA, BUENOS DÍAS, CON EL DEBIDO RESPETO, ME DIRIJO A MIS SUPERIORES PARA EXPRESAR MI INCONFORMIDAD RESPECTO A UNA SITUACIÓN QUE SE PRESENTA EN LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN ANTONIO. ESPECÍFICAMENTE, ME REFIERO AL COMPORTAMIENTO DE MI INTENDENTE HERNÁN MADRIGAL MORALES, QUIEN, EN SU CALIDAD DE COMANDANTE DE ESTACIÓN, OTORGA DE MANERA INJUSTIFICADA Y ANTICIPADA LA SALIDA DEL SUBINTENDENTE PASAJE PASAJE WILMAN ALEXANDER. SEGÚN EL CORREO ELECTRÓNICO N.º 0214/SUBCO-GUTAH DEL 16 DE MAYO DEL 2025, SE INFORMA QUE LA SALIDA DEL TURNO B DE FRANQUICIA INICIA EL SÁBADO 17 DE MAYO DEL 2025 A LAS 07:00 HORAS Y FINALIZA EL LUNES 19 DE MAYO DEL 2025 A LAS 07:00 HORAS. SIN EMBARGO, EL SUBINTENDENTE EN MENCIÓN SALIÓ CON TURNO DE FRANQUICIA EL VIERNES 16 DE MAYO DEL 2025 A LAS 06:30 HORAS, UN DÍA ANTES DE LO PROGRAMADO. Y SE PRESENTÓ EL DÍA LUNES 19 DE MAYO DEL 2015 A LAS 08:30 HORAS, ESTA SITUACIÓN GENERA DUDAS RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADOPTADO Y LA LEGALIDAD DE LA DECISIÓN (...)*”.

Dentro de los términos legales establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Este comando de distrito ordeno al señor intendente Hernán Madrigal Morales comandante Sub estación de policía San Antonio del Pescado de informar por escrito a este comando dicha situación, donde el señor intendente informa mediante comunicado oficial No. GS-2025-059019-DEUIL.

Aunado a lo anterior, se dio las instrucciones y ordenes al señor intendente Hernán Madrigal que todos los permisos del personal subalterno sin excepción deben quedar registrado en el portal de servicio interno – PSI, de acuerdo a la Resolución Número 1572 del 08/02/2023 *“Por la cual se expide el Reglamento de Bienestar Laboral, de la Policía Nacional de Colombia”*.

Por otra parte es importante informar, que la Policía Nacional agradece que como ciudadano y/o institución pública o privada utilice los medios que la institución ha dispuesto para lograr una comunicación efectiva y acertada, como lo es el presente correo electrónico institucional Deuil.dgarzon@correo.policia.gov.co; Número telefónico institucional Estación de Policía Garzón 3203055140 permitiéndonos conocer las diferentes falencias y/o reconocimientos en el servicio de policía con nuestros funcionarios, igual manera cabe resaltar que la institución esta presta en atender los diferentes requerimientos ciudadanos y le reitero el compromiso institucional con el ordenamiento jurídico y con nuestro Estado Social de Derecho, en cuanto a la protección de los derechos

fundamentales y del deber de garantizar las condiciones necesarias de seguridad, para que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: si

KR 10 3-61
Teléfono: 3214752723
deuil.egarzon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ FR 0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

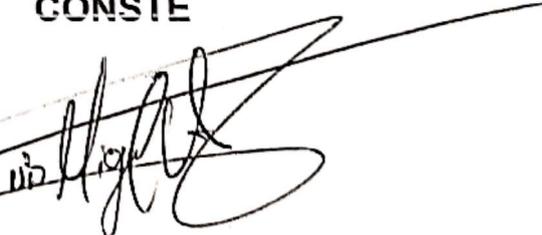
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA
DISTRITO TRES DE POLICÍA GARZÓN.**

Garzón – Huila, veintisiete (27) de mayo del dos mil veinticinco (2025)

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito comandante de Tercer Distrito de Policía Garzón - Huila, conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 69 inciso No. 2 de la ley 1437 de 2011 (por la cual expide el código de procedimiento administrativo de lo contencioso administrativo) se deja constancia, que se procede a realizar la notificación de la repuesta mediante comunicado oficial GS-2025-059058-DEUIL, a la queja radicada en el sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (SIPQRS) mediante No. 689558-20250519 a través de notificación por aviso siendo publicada en la pagina web de la policía nacional, desde el 27 de mayo de 2025, así mismo la notificación por edicto en la cartelera de la subestación de Policía San Antonio del Pescado, quedando en firme esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se recibió recurso alguno, toda vez que la misma fue presentada de forma anónima y sin aportar datos de notificación.

CONSTE



Mayor LUIS MIGUEL ARISTIZABAL QUINTERO

Grado-post-firma y firma

(Comandante Tercer Distrito de Policía Garzón)